



Anexo IV - Régimen de origen

Artículo 5 - Requisitos Especificos de Origen

Apéndice 3.12

Requisitos bilaterales acordados entre la República Oriental del Uruguay y la República Bolivariana de Venezuela

| NALADISA 96 | REQUISITO ESPECÍFICO | OBSERVACIONES |
|-------------------------|--|---------------|
| Capítulo 04 | Cambio de capítulo, excepto de los capítulos 19 y 21 | |
| 0709 | Cambio de capítulo | |
| 0710 | Cambio de capítulo | |
| 0711 | Cambio de capítulo | |
| 0811 | Cambio de capítulo | |
| 0812 | Cambio de capítulo | |
| 1001 | Cambio de capítulo | |
| 1101 | Cambio de capítulo, excepto de la partida 1001 | |
| 110311 | Cambio de capítulo, excepto de la partida 1001 | |
| 170211 | Cambio de partida excepto de la partida 1005 | |
| 170240 | Cambio de partida excepto de la partida 1005 | |
| 1901, 1902, 1904 y 1905 | Cambio de capítulo, excepto de las partidas 0401, 0402, 0403, 0404 y 0405 | |
| 1903 | Cambio de capítulo | |
| 210111 | Cambio de capítulo, excepto del capítulo 9 | |
| 210112 | Cambio de capítulo, excepto del capítulo 9 | |
| 2104 | Cambio de capítulo, excepto de las partidas 0401, 0402, 0403, 0404, 0405 y del ítem 19011010 | |
| 2105 | Cambio de capítulo, excepto de las partidas 0401, 0402, 0403, 0404, 0405 y del ítem 19011010 | |
| 2106 | Cambio de capítulo, excepto de las partidas 0401, 0402, 0403, 0404, 0405 y del ítem 19011010 | |
| 27100011 | Obtenido a partir de petróleo crudo de las Partes Signatarias, aun cuando el proceso de refinación sea realizado fuera de sus respectivos territorios. En este último caso, la producción del bien debe ser realizada por empresas nacionales o mixtas de las Partes Signatarias | |
| 27100012 | Obtenido a partir de petróleo crudo de las Partes Signatarias, aun cuando el proceso de refinación sea realizado fuera de sus respectivos territorios. En este último caso, la producción del bien debe ser realizada por empresas nacionales o mixtas de las Partes Signatarias | |
| 27100013 | Obtenido a partir de petróleo crudo de las Partes Signatarias, aun cuando el proceso de refinación sea realizado fuera de sus respectivos territorios. En este último caso, la producción del bien debe ser realizada por empresas nacionales o mixtas de las Partes Signatarias | |
| 27100014 | Obtenido a partir de petróleo crudo de las Partes Signatarias, aun cuando el proceso de refinación sea realizado fuera de sus respectivos territorios. En este último caso, la producción del bien debe ser realizada por empresas nacionales o mixtas de las Partes Signatarias | |
| 27100015 | Obtenido a partir de petróleo crudo de las Partes Signatarias, aun cuando el proceso de refinación sea realizado fuera de sus respectivos territorios. En este último caso, la producción del bien debe ser realizada por empresas nacionales o mixtas de las Partes Signatarias | |

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signatures and initials]



| NALADISA 96 | REQUISITO ESPECIFICO | OBSERVACIONES |
|-------------|--|---------------|
| 27100019 | Obtenido a partir de petróleo crudo de las Partes Signatarias, aun cuando el proceso de refinación sea realizado fuera de sus respectivos territorios. En este último caso, la producción del bien debe ser realizada por empresas nacionales o mixtas de las Partes Signatarias | |
| 27100021 | Obtenido a partir de petróleo crudo de las Partes Signatarias, aun cuando el proceso de refinación sea realizado fuera de sus respectivos territorios. En este último caso, la producción del bien debe ser realizada por empresas nacionales o mixtas de las Partes Signatarias | |
| 27100022 | Obtenido a partir de petróleo crudo de las Partes Signatarias, aun cuando el proceso de refinación sea realizado fuera de sus respectivos territorios. En este último caso, la producción del bien debe ser realizada por empresas nacionales o mixtas de las Partes Signatarias | |
| 27100029 | Obtenido a partir de petróleo crudo de las Partes Signatarias, aun cuando el proceso de refinación sea realizado fuera de sus respectivos territorios. En este último caso, la producción del bien debe ser realizada por empresas nacionales o mixtas de las Partes Signatarias | |
| 27100030 | Obtenido a partir de petróleo crudo de las Partes Signatarias, aun cuando el proceso de refinación sea realizado fuera de sus respectivos territorios. En este último caso, la producción del bien debe ser realizada por empresas nacionales o mixtas de las Partes Signatarias | |
| 27100040 | Obtenido a partir de petróleo crudo de las Partes Signatarias, aun cuando el proceso de refinación sea realizado fuera de sus respectivos territorios. En este último caso, la producción del bien debe ser realizada por empresas nacionales o mixtas de las Partes Signatarias | |
| 27100051 | Obtenido a partir de petróleo crudo de las Partes Signatarias, aun cuando el proceso de refinación sea realizado fuera de sus respectivos territorios. En este último caso, la producción del bien debe ser realizada por empresas nacionales o mixtas de las Partes Signatarias | |
| 27100052 | Obtenido a partir de petróleo crudo de las Partes Signatarias, aun cuando el proceso de refinación sea realizado fuera de sus respectivos territorios. En este último caso, la producción del bien debe ser realizada por empresas nacionales o mixtas de las Partes Signatarias | |
| 27100059 | Obtenido a partir de petróleo crudo de las Partes Signatarias, aun cuando el proceso de refinación sea realizado fuera de sus respectivos territorios. En este último caso, la producción del bien debe ser realizada por empresas nacionales o mixtas de las Partes Signatarias | |
| 27100060 | Obtenido a partir de petróleo crudo de las Partes Signatarias, aun cuando el proceso de refinación sea realizado fuera de sus respectivos territorios. En este último caso, la producción del bien debe ser realizada por empresas nacionales o mixtas de las Partes Signatarias | |

Handwritten signatures and initials.

Handwritten initials.



| NALADISA 96 | REQUISITO ESPECÍFICO | OBSERVACIONES |
|-------------|--|---------------|
| 27100091 | Obtenido a partir de petróleo crudo de las Partes Signatarias, aun cuando el proceso de refinación sea realizado fuera de sus respectivos territorios. En este último caso, la producción del bien debe ser realizada por empresas nacionales o mixtas de las Partes Signatarias | |
| 27100092 | Obtenido a partir de petróleo crudo de las Partes Signatarias, aun cuando el proceso de refinación sea realizado fuera de sus respectivos territorios. En este último caso, la producción del bien debe ser realizada por empresas nacionales o mixtas de las Partes Signatarias | |
| 27100099 | Obtenido a partir de petróleo crudo de las Partes Signatarias, aun cuando el proceso de refinación sea realizado fuera de sus respectivos territorios. En este último caso, la producción del bien debe ser realizada por empresas nacionales o mixtas de las Partes Signatarias | |
| 27111100 | Obtenido a partir de petróleo crudo de las Partes Signatarias, aun cuando el proceso de refinación sea realizado fuera de sus respectivos territorios. En este último caso, la producción del bien debe ser realizada por empresas nacionales o mixtas de las Partes Signatarias | |
| 27111200 | Obtenido a partir de petróleo crudo de las Partes Signatarias, aun cuando el proceso de refinación sea realizado fuera de sus respectivos territorios. En este último caso, la producción del bien debe ser realizada por empresas nacionales o mixtas de las Partes Signatarias | |
| 27111300 | Obtenido a partir de petróleo crudo de las Partes Signatarias, aun cuando el proceso de refinación sea realizado fuera de sus respectivos territorios. En este último caso, la producción del bien debe ser realizada por empresas nacionales o mixtas de las Partes Signatarias | |
| 27112100 | Obtenido a partir de petróleo crudo de las Partes Signatarias, aun cuando el proceso de refinación sea realizado fuera de sus respectivos territorios. En este último caso, la producción del bien debe ser realizada por empresas nacionales o mixtas de las Partes Signatarias | |
| 27112900 | Obtenido a partir de petróleo crudo de las Partes Signatarias, aun cuando el proceso de refinación sea realizado fuera de sus respectivos territorios. En este último caso, la producción del bien debe ser realizada por empresas nacionales o mixtas de las Partes Signatarias | |
| 27122010 | Obtenido a partir de petróleo crudo de las Partes Signatarias, aun cuando el proceso de refinación sea realizado fuera de sus respectivos territorios. En este último caso, la producción del bien debe ser realizada por empresas nacionales o mixtas de las Partes Signatarias | |
| 27129090 | Obtenido a partir de petróleo crudo de las Partes Signatarias, aun cuando el proceso de refinación sea realizado fuera de sus respectivos territorios. En este último caso, la producción del bien debe ser realizada por empresas nacionales o mixtas de las Partes Signatarias | |

[Handwritten signatures]

[Handwritten initials and marks]



| NALADISA 96 | REQUISITO ESPECÍFICO | OBSERVACIONES |
|-------------|--|---------------|
| 27132000 | Obtenido a partir de petróleo crudo de las Partes Signatarias, aun cuando el proceso de refinación sea realizado fuera de sus respectivos territorios. En este último caso, la producción del bien debe ser realizada por empresas nacionales o mixtas de las Partes Signatarias | |
| 27149000 | Obtenido a partir de petróleo crudo de las Partes Signatarias, aun cuando el proceso de refinación sea realizado fuera de sus respectivos territorios. En este último caso, la producción del bien debe ser realizada por empresas nacionales o mixtas de las Partes Signatarias | |
| 28020000 | Obtenido a partir de petróleo crudo de las Partes Signatarias, aun cuando el proceso de refinación sea realizado fuera de sus respectivos territorios. En este último caso, la producción del bien debe ser realizada por empresas nacionales o mixtas de las Partes Signatarias | |
| Capítulo 64 | Cambio de Partida, excepto de la subposición 640610 | |

Rep by GP ne

R